

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**3075** *ORDEN de 19 de agosto de 2016, por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria aprobada por Orden de 15 de mayo de 2016, que convoca para el año 2016 el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Promoción Económica para la tramitación de incremento de crédito destinado a la convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta).

A propuesta de la Dirección General de Promoción Económica; y teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

**1º.-** Mediante Orden de 28 de abril de 2016 (BOC nº 89, de 10 de mayo), se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta).

**2º.-** Mediante Orden 75/2016, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 99, de 24 de mayo de 2016, se convocan para el año 2016 las subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta).

**3º.-** En el resuelto segundo de dicha convocatoria se establece que el importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a quinientos mil (500.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.443.00, Proyecto de Inversión 154G0159 denominado “Programa de Internacionalización de las Empresas-FEDER”.

**4º.-** Mediante Resolución de 27 de julio de 2016, del Director General de Promoción Económica (BOC nº 149, de 3.8.16), se acuerda la resolución provisional de la convocatoria de concesión para el año 2016 de las subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), convocadas por la referida Orden 75/2016.

**5º.-** Dado que existen solicitudes presentadas por pymes y agrupaciones que cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias y, existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria de referencia, motivada por la liberación de crédito en otra partida presupuestaria, se requiere una ampliación del crédito presupuestario consignado en la convocatoria con objeto de atender dichas solicitudes de manera que puedan acceder los beneficiarios que se quedaron en lista de reserva a la subvención.

**6º.-** Teniendo en cuenta que se cumple con lo establecido en el tercer párrafo de la base quinta de la Orden de bases reguladoras.

7º.- La Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento emite Informe de Fiscalización Previa favorable con fecha 11 de agosto de 2016.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El marco jurídico de regulación de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Canarias está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como la normativa declarada de carácter básico en la Disposición Final Primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segunda.-** El Decreto 36/2009, establece, en su artículo 3.1, que los titulares de los Departamentos serán competentes para conceder subvenciones. Por otra parte, en su artículo 14, establece que podrá incrementarse el crédito asignado a una convocatoria de subvenciones sin que su aplicación a la concesión de subvenciones requiera una nueva convocatoria, ni implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes.

**Tercera.-** La Orden de 28 de abril de 2016 (BOC nº 89, de 10 de mayo), por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), establece, en la base quinta, que a los créditos presupuestarios de las convocatorias se les podrá incrementar la dotación que se precise como consecuencia de la propia gestión del Programa.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

### RESUELVO:

**Primero.-** Incrementar en ciento diecisiete mil cuatrocientos nueve (117.409) euros el crédito asignado en la Orden 75/2016, cuyo extracto se publicó en el BOC nº 99, de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), con cargo a la partida presupuestaria 15.14.433C.443.00, Proyecto de Inversión 154G0159 denominado “Programa de Internacionalización de las Empresas-FEDER”, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, eje prioritario 3, prioridad de inversión 3.2, objetivo específico 3.2.1, categoría de intervención C001 con una tasa de cofinanciación del 85%.

**Segundo.-** La presente modificación no implica la apertura de nuevo plazo de solicitud, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración para la Resolución de concesión definitiva las solicitudes presentadas en el plazo fijado por la Orden de convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2016.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,  
Pedro Ortega Rodríguez.